ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5501726
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	8 días de tiempo transcurrido *(30/10/2023 6:23:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4145.010.26.1.1742.-2023
Objeto del contrato	Prestación de servicios de transporte de pasajeros y bienes requeridos por la Secretaría de Salud en las actividades de articulación intersectorial, transectorial e institucional. "Fortalecimiento de la capacidad de gestión de la autoridad sanitaria del distrito especial de Santiago de Cali" con ficha BP-26003389".
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	60 Días
Fecha de inicio de contrato	6 días de tiempo transcurrido *(2/11/2023 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	2/01/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/05/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores Proveedores

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE CALI

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

K.L.T.

Número de documento 900149757

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
K.L.T.	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	11-00074-1

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MAURICIO ALBERTO ALZATE GRIJALBA* ***Fecha de aprobación:*** *31/10/2023 2:02:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *LUCY DEL CARMEN LUNA MIRANDA* ***Fecha de aprobación:*** *31/10/2023 2:35:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5501726_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5501726_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Mínima cuantía

Unidad de contratación SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE CALI

Proceso de Contratación 4145.010.32.1.1192-2023

Título de la oferta S.S.P.M.

Cuantía del contrato 116.000.000 COP

No. 4145.010.26.1.1742.-2023

K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S
NIT. 900.149.757-2
CALLE 3 No. 56-64
Correo electrónico: gerencia@k-ros.com.co
Teléfono de oficina: (602) 3788466
Rep. Legal MAURICIO ALBERTO ALZATE GRIJALBA
CC. No. 16771061 de Cali Valle

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.1192-2023

De conformidad con lo dispuesto en Normativa vigente aplicable, me permito manifestar que la oferta por usted presentada, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.1192-2023, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Salud Pública, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Prestación de servicios de transporte de pasajeros y bienes requeridos por la Secretaría de Salud en las actividades de articulación intersectorial, transectorial e institucional. "Fortalecimiento de la capacidad de gestión de la autoridad sanitaria del distrito especial de Santiago de Cali" con ficha BP-26003389".

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.1192-2023, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación

CONTRATISTA:	K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S	NIT:	900.149.757-2
REPRESENTANTE LEGAL:	MAURICIO ALBERTO ALZATE GRIJALBA	C.C.	16.771.061
DIRECCIÓN:	CALLE 3 No. 56-64 Cali - Valle	Tel:	(602) 3788466
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500202485 del 21.07.2023		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($116.000.000) M/CTE incluidos todos los costos directos e indirectos demás impuestos a que haya lugar relacionados con la ejecución del contrato.		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	NOTA: Dentro valor indicado se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos (Servicio excluido de IVA artículo 476 del Decreto 624 de 1989 modificado por el Art. 11 de la Ley 2010 de 2019).
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista en cuotas parciales de acuerdo a la facturación presentada de conformidad con el servicio prestado, establecido en la factura o cuenta de cobro presentada por el contratista previa certificación de cumplimento a satisfacción suscrita por quien ejerce la supervisión del contrato en la cual se exprese el avance en la ejecución del objeto contractual y el servicio recibido que justifique el pago correspondiente. Los pagos corresponderán a los servicios mensuales prestados, de acuerdo a los valores mensuales ofertados por el contratista; en el caso que un servicio no corresponda a un mes, sino a días, el valor mensual establecido será dividido por los treinta días y se establecerá la proporción que corresponda. Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar además los siguientes documentos: Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes adelantado. Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato. Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe la Secretaria de Salud será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso. No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada. El informe del supervisor asignado deberá contener la evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contenidas en el contrato y estará acompañado de la acreditación por parte del contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los (30) treinta días siguientes de acuerdo a la disponibilidad del programa anual Mensualizado de caja del Distrito de Santiago de Cali. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentran amparados bajo los Certificados de Disponibilidad
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio. La liquidación del contrato se puede realizar de común acuerdo con el contratista dentro de los seis (6) primeros meses siguientes al recibo a satisfacción del objeto contratado. Una vez vencido este plazo se aplicarán las normas contenidas en el artículo 60 de le ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 019 de 2012.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros documentos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades: 1) Garantizar los servicios pactados con responsabilidad e idoneidad conforme a la programación establecida por la entidad. 2) Garantizar la prestación del servicio especial de transporte de los servidores públicos de lunes a domingo así: de lunes a viernes horario de 7:30 am hasta las 6:00 pm y disponibilidad después del horario hábil de la entidad, para los casos que son programados o cualquier emergencia o urgencia que se presente en la ciudad; los días sábados y domingos cuando sean programados de acuerdo a la necesidad del servicio o estar disponibles en caso de ser llamados de acuerdo a la necesidad de la dependencia para el cumplimiento de sus funciones misionales 3) El contratista deberá garantizar que los vehículos con los cuales ejecutará el contrato tengan toda la documentación reglamentada por el ministerio de transporte como lo son: A. Tarjeta de Operación que autoriza la prestación del Servicio Público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con los artículos 45 y SS del Decreto 1079 de mayo 26 de 2015. B. SOAT Vigente. C. Póliza de responsabilidad civil en exceso por Trescientos (300) millones de pesos. D. Certificado de revisión técnico mecánica y de gases. E. Licencia de tránsito.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	F. Póliza que ampara responsabilidad civil contractual y extracontractual (100 SMLMV amparo mínimo). G. Formato Único Nacional de Extracto de Contrato FUEC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 348 de 2015, el cual fue reglamentado por el decreto del Ministerio de Transporte 1079 de 2015. De lo anterior entregará previo al inicio de la ejecución del contrato, copia simple de los documentos enunciados, al igual que los documentos de vinculación de los vehículos con los cuales se prestarán los servicios a la empresa. 4) Mantener los vehículos en buen estado de operación (con las medidas de seguridad exigidas por las autoridades de tránsito), para el desarrollo de la actividad tales como equipo de carretera, herramienta básica, extintor de incendios y equipo de primeros auxilios y condiciones óptimas tanto eléctricas como mecánicas y de aseo durante toda la vigencia del contrato. 5) Proveer los conductores cuya licencia de conducción deberá estar acorde con el vehículo requerido para su operación, (los) vehículos estarán a su disposición para movilizar al personal y los equipos que se requieran de la Secretaría de Salud Pública, tanto en el perímetro urbano como rural y en ocasiones fuera de este. 6) Será del cargo del contratista los pagos de operación del vehículo, como el combustible, lubricantes, repuestos, mantenimiento y en general de todos aquellos rubros que atañen directamente el buen funcionamiento de los mismos. 7) Igualmente serán de su cargo los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de índole laboral contraídas en razón de este contrato con los conductores y demás personas que contrate directamente. 8) EL CONTRATISTA deberá garantizar que el personal (conductores) que manejen los vehículos - camionetas alquiladas, se encuentre activo y cubierto por el Sistema de Seguridad Social, Salud, Pensiones y ARP al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF) cuando haya lugar a ello, presentando estos soportes como anexo en la relación de facturas mensuales. 9) Cada uno de los conductores designados para la prestación del servicio, deben encontrarse a paz y salvo por concepto de infracciones de tránsito y contar con la respectiva licencia de conducción vigente. 10) Los conductores que disponga el contratista para la ejecución del contrato deberán abstenerse de prestar el servicio de movilización en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos o alucinógenos que disminuyan su capacidad de conducir. 11) El contratista deberá contar con un medio de comunicación (radioteléfono, celular, etc.), de amplia cobertura en cada vehículo. 12) Suministrar personal de apoyo al conductor, especialmente en aquellos casos en los que se requiera el traslado (carga y descarga) de bienes o equipos los cuales de conformidad con su peso y volumen demanden apoyo de personas adicionales 13) En caso de que el vehículo objeto del contrato sufra algún siniestro, accidente, evento fortuito y/0 se encuentre un desperfecto mecánico que lo imposibilite para su funcionamiento, EL CONTRATISTA deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a dos (2) horas, y poner a disposición de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	la Secretaría otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad para cumplir con el cronograma pactado. 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría, a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 15) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas 16) Pagar los peajes necesarios cuando la necesidad del servicio así lo requiera 17) Contar con equipo de carretera para cada vehículo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. 18) Tener planes de contingencia, cuando ocurran los siguientes eventos; orden público, anormalidad laboral o cualquier otro, en los sitios objeto de la prestación de los servicios de transporte, que alteren la normalidad de estos. Estos planes de contingencia deben garantizar la prestación de los servicios contratados y deben hacer referencia a posibles fallas mecánicas y/o mantenimiento de los vehículos al servicio del contrato, los cuales deben ser entregados al iniciar el contrato y están sujetos a la revisión y aprobación por parte de la supervisión. 19) El contratista deberá responder por todos los gastos y trámites en los casos de daños materiales a terceros. 20) Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, los seguros obligatorios, seguros contra todo riesgo y demás que sean requeridos por las autoridades competentes. 21) Iniciar labores con los vehículos debidamente aprovisionados de combustible, suministrar, repuestos, lubricantes y todo insumo que se requiera para el buen funcionamiento de los vehículos. 22) El contratista deberá contar con vehículos y conductores de relevo, para las contingencias por concepto de daños mecánicos, accidentes de tránsito, incapacidad del conductor. 23) Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio. 24) Constituir la garantía única y póliza de responsabilidad civil extracontractual de conformidad con lo establecido en el contrato dentro de un término no mayor a tres días. 25) Toda la documentación reglamentaria que se requiere para la operación de los vehículos ofertados deberá ser aportada con la propuesta y hará parte integral del contrato que se suscriba con el oferente que resulta adjudicado.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, y requisitos mínimos de este documento, las cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. Las actividades a desarrollar se refieren al ejercicio de las labores de Prestación de servicio de transporte de pasajeros y transporte de carga de bienes requeridos por la secretaria de salud en las actividades de articulación intersectorial, transectorial e institucional; y en cualquier aspecto que se requiera, para el adecuado desarrollo del contrato:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAMIONETAS CERRADAS 4x2, TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA, DIÉSEL O GAS, ELECTRICO, HIBRIDO GASOLINA-ELECTRICO de 1.500 CC a 2.000 CC, MODELO 2.020 EN ADELANTE, CON AIRE ACONDICIONADO.	3
2	CAMIONETAS DOBLE CABINA ELECTRICA, MODELO 2.020 EN ADELANTE, CON AIRE ACONDICIONADO	2
3	CAMION DE 5 TONELADAS; DISPONIBILIDAD POR SERVICIO; JORNADA MAXIMO DE 8 HORAS	1

Nota: Todos los vehículos ofertados, deben contar con toda su documentación reglamentaria y condiciones técnico mecánicas propicias para la correcta prestación del servicio.

Se requiere que el servicio cumpla con las siguientes características:

1. Los vehículos deberán estar disponibles en los horarios requeridos según la programación de la dependencia.
2. El valor cobrado por servicio deberá incluir el combustible, conductor, alimentación del mismo, limpieza, peajes (cuando aplique) y demás gastos asociados a la prestación del servicio de Transporte.
3. Todos los conductores deben contar con licencia de conducción de la categoría necesaria para conducir los vehículos requeridos.
4. Uniforme para los conductores
5. Lavado y Limpieza de Vehículo
6. Los vehículos deben encontrarse en excelentes condiciones mecánicas y físicas.
7. EL contratista deberá proporcionar GPS para todos los vehículos y se debe permitir el acceso a los funcionarios coordinadores del DISTRITO a fin de verificar ubicación de los vehículos y cumplimiento de los servicios.
8. Para cumplir con las actividades misionales del Distrito, los vehículos deberán estar disponibles en los diferentes puntos que el Contratante indique y conforme a la hora solicitada.
9. Los conductores deben conocer la ciudad de ejecución.
10. Los flujos de vehículos por día podrán variar según las necesidades del contratante.
11. Semanalmente se requiere hacer un control de los servicios prestados.
12. En caso de accidente o avería de algún vehículo deberá ser remplazado por uno de mejores o iguales características en un plazo no superior a dos (02) horas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	13. Los vehículos contarán con alarma sonora de reversa acorde a la Resolución 1348 del 2009, donde se reglamente la instalación de estas. 14. El Oferente expedirá, para todos los servicios el Formato Único de Extracto de Contrato (FUEC), dentro de los términos y de acuerdo con los requerimientos legales; no se aceptarán convenios de colaboración empresarial en la presentación de la oferta. 15. Es obligatorio que todo el personal y pasajeros utilice los cinturones de seguridad en todo momento, lo cual debe supervisar y controlar el Oferente. 16. En ningún momento deberá el Oferente permitir que se transporten personas que sobrepasen lo estipulado en el documento que certifica la capacidad máxima por vehículo con los cual se prestan los servicios ni exceder el límite de velocidad permitido. En todo caso, el Oferente asume toda la responsabilidad y todos los riesgos por la prestación de los Servicios. 17. El Proponente deberá presentar Póliza de responsabilidad en exceso por Trescientos (300) millones de pesos. 18. EL DISTRITO podrá cambiar los itinerarios de conformidad con los horarios que requiera para el desarrollo de su operación y solicitar la inclusión de servicios, rutas adicionales cuando así se requiera. 19. El Oferente prestará los servicios al personal que EL DISTRITO previamente le indique, sin permitir el acceso a los vehículos por parte de cualquier persona o grupo de ellas que no haya sido autorizada. 20. El oferente debe cumplir sin excepción en todos los servicios con las normas ambientales, de seguridad, leyes y reglamentos vigentes que rigen las materias objeto del contrato a nivel general.
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Para garantizar la calidad del servicio el contratista garantizar el siguiente equipo de trabajo con la idoneidad y experiencia que se describe a continuación durante toda la ejecución del contrato:

CANTIDAD	ROL	PERFIL	EXPERIENCIA
8	Conductores	Bachiller	4 años en actividades relacionadas con el transporte público. Esta experiencia deberá acreditarse con certificaciones laborales.
1	Coordinador de transporte	Título profesional en Ingeniería Industrial o Carreras Administrativas	4 años mínimos en labores de Coordinación de actividades relacionadas con el Servicio de Transporte Especial de Pasajeros, Vinculado laboralmente al Proponente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	El personal antes descrito deberá presentar la siguiente documentación: 1. HOJA DE VIDA la cual deberá contar con los respectivos anexos que acrediten el perfil la experiencia requerida. 2. CÉDULA DE CIUDADANÍA. 3. CONSTANCIA DE LA SITUACION MILITAR DEFINIDA. 4. DIPLOMA Y/O ACTA DE GRADO. 5. LICENCIAS DE CONDUCCIÓN: Deberá estar acorde a los requerimientos del vehículo solicitado en las especificaciones técnicas y no podrán tener multas o infracciones. 6. CERTIFICACIÓN DEL RUNT donde se evidencie que está libre de multas e infracciones. 7. CERTIFICACIÓN DEL SIMIT de cada conductor 8. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, QUE ACREDITAN LOS AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS. El contratista para todos los efectos legales independientemente de la clase de vínculo contractual que sostenga con el personal empleado para la ejecución del contrato, deberá garantizar el cumplimiento de las normas civiles y laborales vigentes según corresponda. En caso que actúe como empleador deberá asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba. Así mismo, para los vínculos a través de contratos de prestación de servicios deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales).
GARANTÍAS	Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría Salud Pública, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente al 20% del valor del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente al 10% del valor del contrato.	Deberá extenderse por el plazo del contrato y 3 años más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente al 20% del valor del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Por la suma de doscientos (200) SMLMV	Cuya vigencia se otorgara por todo el periodo de ejecución del Contrato.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en Decreto 1082 de 2015 y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes en el proceso electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
LUCY DEL CARMEN LUNA MIRANDA
Secretaria Distrital de Salud de Cali

Elaboró aspectos jurídicos: Kely Marloby Calderon – Contratista
Revisó aspectos jurídicos: Rosa Yuvely Mosquera – Contratista; Vicente Moldón – Asesor Despacho.
Aprobó: María Johanna Orozco – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.

.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.